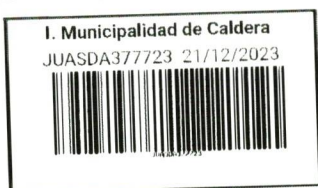


REPÚBLICA DE CHILE  
REGIÓN DE ATACAMA  
I. MUNICIPALIDAD DE CALDERA  
DIRECCIÓN JURÍDICA MUNICIPAL



**APRUEBA Y FORMALIZA RESOLUCION EXENTA N°2194/2023 DE FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DE 2023 SOBRE "APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA MUNICIPALIDAD DE CALDERA, PARA EJECUTAR EL SEGUNDO COMPONENTE DEL PROGRAMA SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD MUNICIPAL 2023.**

CALDERA, 21 DIC 2023

**VISTOS:** Resolución exenta N° 1349, de fecha 29 de junio de 2023, que Aprueba Convenio Transferencia para ejecutar el segundo componente del programa sistema nacional de seguridad municipal 2023, suscrito entre la Subsecretaría de prevención del delito y la I. Municipalidad de Caldera; Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención del Delito 2022-20226, Más Seguridad, Más Equidad; Decreto N°49. Del 30 de enero de 2023, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que aprueba el Reglamento de Asignación de Recursos del Sistema Nacional de Seguridad Municipal; Ley N°19.980 establece las bases de procedimiento administrativo; Decreto Alcaldicio N°8053 de fecha 04 de diciembre de 2023 que establece subrogancia de funcionarios/as municipales que se indican; Decreto Alcaldicio N°182 de fecha 11 de enero de 2023 que delega facultades en el administrador municipal y sus subrogancias; y las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades con sus modificaciones posteriores; y

**CONSIDERANDO:**

**1°.-** Que la Ilustre Municipalidad de Caldera es una corporación autónoma de Derecho Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas. En ese sentido, la Municipalidad tiene por misión el desarrollar en el ámbito de su territorio funciones relacionadas con la capacitación, la promoción del empleo, y el fomento productivo así como la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, según lo dispone el artículo 4º de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y la letra l) del mismo artículo antes citado, referente al desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local, entre otras funciones, como la de promover el desarrollo comunitario, según lo señala el artículo 3º letra c) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

2°.- Que, de conformidad al artículo 12 de la Ley N°20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, corresponde a la Subsecretaría de Prevención del Delito ser el órgano de colaboración inmediata de la Ministra del Interior y Seguridad Pública en todas aquellas materias relacionadas con la elaboración, coordinación, ejecución y evaluación de políticas públicas destinadas a prevenir la delincuencia, a rehabilitar y a reinserir socialmente a los infractores de ley.

3°.- Que, asimismo, tiene a su cargo la gestión de la totalidad de los planes y programas del Ministerio del Interior y Seguridad Pública en relación con las materias antedichas y la coordinación de los planes y programas que los demás Ministerios y Servicios Públicos desarrollen en ese ámbito, debiendo, para ello, articular las acciones que estos ejecuten, así como las prestaciones y servicios que otorguen de manera de propender a su debida coherencia y a la eficiencia en el uso de los recursos.

4°.- Que, en virtud de lo anterior, la Subsecretaría de Prevención del Delito diseñó el **Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención del Delito 2022-2026 “Más Seguridad y más equidad”**, que focaliza los esfuerzos para que la seguridad sea sinónimo de equidad, y no de desigualdad. Lo anterior implica que los recursos invertidos en las políticas de seguridad deben estar donde más se necesitan, lo cual significa que se prioricen e inviertan mayores recursos en las áreas con alto índices delictuales y factores de desigualdad social.

5°.- Que, en esa línea, con miras a avanzar en **equidad territorial**, la Subsecretaría de Prevención del Delito desarrolló el denominado programa **“Sistema Nacional de Seguridad Municipal”**, cuyos componentes son: 1) Asesorías técnicas a Municipios, 2) Financiamiento de proyectos de prevención del delito y la violencia, y 3) Incubadora de proyectos de equidad e innovación en seguridad. Los lineamientos del programa fueron aprobados mediante Resolución Exenta N°994, del 24 de mayo de 2023, de la Subsecretaría de Prevención del Delito.

6°.- Que, en el contexto antes descrito, la Subsecretaría de Prevención del Delito y la **Ilustre Municipalidad de Caldera** suscribieron un acuerdo de voluntades en virtud del cual la primera transfirió **\$30.000.000.-** a la segunda, para que – con cargo a los mismos – esta última ejecutará el Segundo Componente del **PROGRAMA SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD MUNICIPAL 2023**.

7°.- Que, convenio referido en el numeral anterior, fue aprobado mediante Resolución exenta Nro. 1498 de 2023.

8°.- Que, posteriormente, mediante Decreto Nro. 966 del 05 de julio de 2023, del Ministerio de Hacienda, tomando de razón el 21 del mismo mes y año, se autorizó una modificación para la ejecución del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

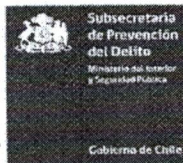
9°.- Que, conforme a lo anterior, el 7 de agosto de 2023, en uso de la facultad de la cláusula novena del convenio, las partes suscribieron



un instrumento modificatorio del convenio, con el fin de inyectar recursos que ascienden a \$11.500.000.

DECRETO N°: 3777 /

1.- **APRÚEBESE** en cada una de sus partes Resolución Exenta N°2194 de 5 de septiembre de 2023 de la Subsecretaría de Prevención del delito, dependiente del Ministerio del Interior y Seguridad Pública sobre ejecución de segundo componente del programa Sistema Nacional de Seguridad Municipal 2023, cuyas personerías se encuentran determinadas en el convenio cuyo texto se entiende parte integrante del presente decreto:



MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES	
RECEPCIÓN	
DEPART. JURIDICO	
DEPART. Y REGISTRO	
DEPART.	
REFRENDACIÓN	
REF. POR S	
IMPUTAC.	
ANOT. POR S	
IMPUTAC.	
DEDUC. DTO.	

VOTACION N° PADOCC/DE/mms/sac

- DISTRIBUCIÓN:
1. Municipalidad de Caldera.
  2. División Jurídica y Legislativa.
  3. División de Administración, Finanzas y Personas.
  4. División de Gestión Territorial.
  5. Depto. de Auditoría Interna.
  6. Partes y Archivo.

Vulnerabilidad Socio Delictual y determina montos de financiamiento de proyectos de prevención del Delito, de este origen; el Decreto N°966 del 5 de julio de 2023, tomado de razón el 21 del mismo mes y año, que modifica el presupuesto vigente del Sector Público, del Ministerio de Hacienda; la Resolución N°30 de 2015 que Fija Normas de Procedimiento Sobre Rendición de Cuentas, todas de la y Resoluciones N°7, del 26 de marzo de 2019, y N°14, de fecha 29 de diciembre de 2022, que tratan del trámite de Toma de Razón, todas de la Contraloría General de la República; y,

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, de conformidad al artículo 12 de la Ley N°20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, corresponde a la Subsecretaría de Prevención del Delito ser el órgano de colaboración inmediata de la Ministra del Interior y Seguridad Pública en todas aquellas materias relacionadas con la elaboración, coordinación, ejecución y evaluación de políticas públicas destinadas a prevenir la delincuencia; a rehabilitar y a reinserir socialmente a los infractores de ley.
- 2.- Que, asimismo, tiene a su cargo la gestión de la totalidad de los planes y programas del Ministerio del Interior y Seguridad Pública en relación con las materias antedichas y la coordinación de los planes y programas que los demás Ministerios y Servicios Públicos desarrollen en ese ámbito, debiendo, para ello, articular las acciones que éstos ejecuten, así como las prestaciones y servicios que otorguen de manera de propender a su debida coherencia y a la eficiencia en el uso de los recursos.
- 3.- Que, en virtud de lo anterior, la Subsecretaría de Prevención del Delito diseñó el Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención del Delito 2022-2026 "Más seguridad, más equidad", que focaliza los esfuerzos para que la seguridad sea sinónimo de equidad, y no de desigualdad. Lo anterior implica que los recursos invertidos en las políticas de seguridad deben estar donde más se necesitan, lo cual significa que se prioricen e inviertan mayores recursos en las áreas con altos índices delictuales y factores de desigualdad social.
- 4.- Que, en esa línea, con miras a avanzar en equidad territorial, la Subsecretaría de Prevención del Delito desarrolló el denominado programa "Sistema Nacional de Seguridad Municipal", cuyos componentes son: 1) Asesorías técnicas a municipios, 2) Financiamiento de proyectos de prevención del delito y la violencia, y 3) Incubadora de proyectos de equidad e innovación en seguridad. Los lineamientos del programa fueron aprobados mediante Resolución Exenta N°994, del 24 de mayo de 2023, de la Subsecretaría de Prevención del Delito.

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA MUNICIPALIDAD DE CALDERA, PARA EJECUTAR EL SEGUNDO COMPONENTE DEL PROGRAMA SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD MUNICIPAL 2023, EN DICHA COMUNA, CÓDIGO SNSM23-CMP-0188.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2194

SANTIAGO, 05 SEP 2023

VISTO: Los antecedentes adjuntos: lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N°1/19.653, del año 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N°21.516, Ley de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público para el Año 2023; la Ley N°20.502 que crea el Financiero y de Equipos Ejecutores - Programas División de Gestión Territorial 2023", aprobado por la Resolución Exenta N°993, del 24 de mayo de 2023 de la Subsecretaría de Prevención del Delito; El documento: "Orientaciones Técnicas de Proyectos de Prevención para programas de la División de Gestión Territorial 2023", aprobado por la Resolución Exenta N°992, del 24 de mayo de 2023 de la Subsecretaría de Prevención del Delito; El documento: "Lineamientos Programa Sistema Nacional de Seguridad Municipal", aprobado por la Resolución Exenta N°994, del 24 de mayo de 2023 de la Subsecretaría de Prevención del Delito; Resolución Exenta N°1053, del 5 de junio de 2023, que establece clasificación de comunas de acuerdo con Índice de



7.- Que, de acuerdo con lo establecido en la glosa 09 antes señalada, el procedimiento de asignación de recursos se ha establecido en el Reglamento de Asignación de Recursos del Sistema Nacional de Seguridad Municipal, el cual fue aprobado mediante Decreto N°49, de fecha 30 de enero de 2023, suscrito por S.E. el Presidente de la República, la Ministra del Interior y Seguridad Pública y el Ministro de Hacienda.

8.- Que, conforme a lo dispuesto en el literal j) del artículo 4° del Decreto con Fuerza de Ley N°1, del año 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en lo que respecta al ámbito de su territorio, los municipios podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana y colaborar en su implementación.

12.- Que, conforme a lo anterior, el 7 de agosto de 2023, en uso de la facultad de la cláusula novena del convenio, las partes suscribieron un instrumento modificatorio del convenio, con el fin de inyectar recursos que ascienden a \$11.500.000.

13.- Que, con todo, la aprobación del mencionado acuerdo de voluntades requiere de la expedición del acto administrativo correspondiente que lo sancione, por tanto:

#### RESUELVO:

!; Apruébase convenio de transferencia de recursos celebrado entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Caldera, cuyo tenor es el siguiente:

**MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA MUNICIPALIDAD DE CALDERA PARA EJECUTAR EL SEGUNDO COMPONENTE DEL PROGRAMA SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD MUNICIPAL 2023, EN DICHA COMUNA, CÓDIGO SNSM23-CMP-0188.**

En Santiago de Chile, a 07 de agosto de 2023, comparece la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en adelante indistintamente también "la Subsecretaría", representada por el Subsecretario de Prevención del Delito, don Eduardo Vergara Bolbarán, según se acreditará, ambos domiciliados en calle Moneda N°1326, piso 5°, comuna de Santiago, Región Metropolitana de Santiago, por una parte; y la Municipalidad de Caldera, en adelante e indistintamente también "la Municipalidad", "el Municipio" o "la Entidad Ejecutora", representada por su Alcaldesa doña Brunilda González Anjel, según se acreditará, domiciliados en Cousiffo N° 395, comuna de Caldera, Región de Atacama, por la otra; quienes exponen lo siguiente:

#### Consideraciones generales.

De conformidad a lo previsto en el artículo 12 de la Ley N°20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, corresponde a la Subsecretaría de Prevención del Delito ser el colaborador inmediato de la Ministra en todas aquellas materias relacionadas con la elaboración, coordinación, ejecución y evaluación de políticas públicas destinadas a prevenir la delincuencia, rehabilitar y a reinserir socialmente a los infractores de ley.

Asimismo, tiene a su cargo la gestión de la totalidad de los Planes y Programas del Ministerio del Interior y Seguridad Pública en relación con la prevención del delito, la rehabilitación y la reinserción de infractores de ley y la coordinación de los planes y programas que los demás Ministerios y Servicios Públicos desarrollen en éste ámbito, debiendo, para ello, articular las acciones que éstos ejecuten, así como las prestaciones y servicios que otorguen de manera de propender a su debida coherencia y a la eficiencia en el uso de los recursos.

En esa línea, la Subsecretaría de Prevención del Delito desarrolla el denominado programa "**Sistema Nacional de Seguridad Municipal**", en adelante también "el Sistema" o "el Programa", cuyo objetivo es contribuir a la prevención del delito y la violencia, mediante el aumento de las capacidades de gestión municipal para reducir factores de riesgo asociados a la comisión de delitos, incivildades y situaciones de violencia, permitiendo, de ese modo, mejorar las condiciones de vida de quienes habitan las distintas comunas del país. Lo anterior, a través de los siguientes componentes: 1) Asesorías técnicas a municipios, 2) Financiamiento de proyectos de prevención del delito y la violencia, y 3) Incubadora de proyectos de equidad e innovación en seguridad. Los "**Lineamientos Programa Sistema Nacional De Seguridad Municipal**", aplicables a este programa fueron aprobados mediante Resolución Exenta N°994, del 24 de mayo de 2023, de la Subsecretaría de Prevención del Delito.

En dicho contexto, las comparecientes celebraron un convenio en virtud del cual la primera transfirió \$30.000.000.- a la segunda, para la ejecución del segundo componente del Sistema, que fue aprobado mediante Resolución Exenta N°1349 de 2023 de esta Subsecretaría.

Posteriormente, mediante Decreto N°966 del 5 de julio de 2023, tomado de razón el 21 de julio del mismo año, se autoriza una modificación del presupuesto de la Subsecretaría, lo que

permite inyectar recursos a los municipios para la ejecución del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Conforme a lo anterior, y en virtud de lo solicitado por la División de Gestión Territorial mediante Memorándum N°539 DGT/2023 del 3 de agosto de 2023, en este acto y en uso de la facultad de la cláusula novena del convenio, las partes vienen en suscribir un instrumento modificatorio del mismo, con el fin de inyectar \$11.500.000.- cuyas cláusulas son las *la Municipalidad no mantenga rendiciones de cuentas pendientes, de conformidad a lo establecido en la Resolución N°30/2015 de la Contraloría General de la República.*

*Así, el total de los recursos asignados a la ejecución del programa en la comuna asciende a \$41.500.000.-*

*El Municipio deberá -en forma previa y mediante documento dirigido al Departamento de Finanzas de la Subsecretaría- individualizar la cuenta en que se administrarán los recursos que se le entregarán y, declarar en forma expresa, que se trata de una distinta a aquella en la que se manejan sus fondos ordinarios. El documento deberá ser suscrito por la Jefatura Administración y Finanzas del Municipio pudiendo ser remitido mediante oficio o medios electrónicos.*

*Los fondos entregados no se incorporarán al presupuesto municipal y deben destinarse exclusivamente a la ejecución del presente convenio, la que deberá ajustarse al cuadro de gastos que se inserta a continuación:*

Gastos	Monto
Proyecto(s) SNSM 2023	\$41.500.000

**SEGUNDA: Efectos.** En lo no modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente el convenio suscrito entre las partes.

**TERCERA: Personerías.** La representación con la que comparece don Eduardo Vergara Bolbarán por la Subsecretaría, consta de su designación como Subsecretario de Prevención del Delito, dispuesta por el Decreto Supremo N°73, de fecha 11 de marzo de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Por su parte, las facultades con las que comparece doña Bruniida González Anjel por la Municipalidad, constan en Acta de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Atacama, de fecha 25 de mayo de 2021.

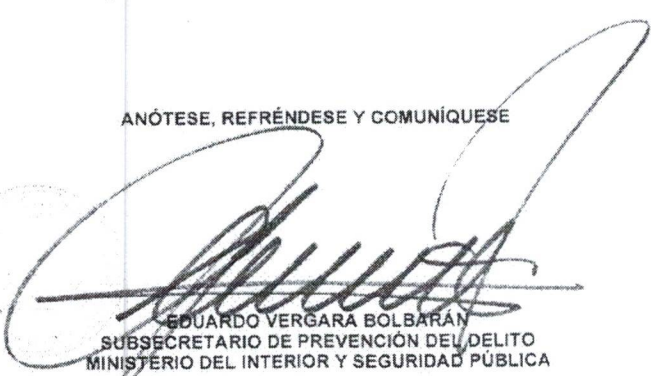
Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada parte.

Firman: Eduardo Vergara Bolbarán, Subsecretario de Prevención del Delito, Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Bruniida González Anjel, Alcaldesa, Municipalidad de Caldera.

II: El gasto total que irrogará para la Subsecretaría de Prevención del Delito el financiamiento del convenio que en este acto se aprueba será de \$11.500.000.- y se imputará a la partida 05.08.01.24.03.116.000 del presupuesto vigente de la Subsecretaría de Prevención del Delito, en concordancia con el certificado de disponibilidad presupuestaria correspondiente.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

  
EDUARDO VERGARA BOLBARÁN  
SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN DEL DELITO  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

**2.- LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TERRITORIAL y LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS,** deberán tomar las medidas tendientes a dar cumplimiento a lo establecido en el presente acto administrativo.

**3.-REMÍTASE** el presente decreto al Sr. Secretario Municipal a fin que sea publicado en el sitio web del Municipio, atendiendo lo previsto en la Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.**



**FÉLPE FUENTEZ ZUMARÁN**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**  
**I. MUNICIPALIDAD DE CALDERA**

*Por orden de la Srta. Alcaldesa:*



**SECRETARIO**  
**WALDO WONG GENERAL**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

DISTRIBUCION.La

, Asesoría Jurídica (cd), DAF, Secretaria Municipal (cd), Transparencia (cd).

FFZ/WWG/AMS/JDZ

Indicada,

Alcaldía

(cd)

SECRETARIA MUNICIPAL  
DIPRES  
CONTROL INTERNO